

Informe Secretarial,
Medellín, veinte de noviembre de 2020.

Señor Juez,

Me permito informarle que, el término del último de los emplazamientos mediante el cual se citó al señor LUIS ANTONIO MARTINEZ PALACIO feneció el pasado 15 de septiembre, sin que a la fecha hubiese comparecido personalmente a las diligencias. Así mismo, le informo que no se tienen noticias de su paradero.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinteseis de noviembre de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019 – 00299

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho designar curador ad litem al ausente, señor LUIS ANTONIO MARTINEZ PALACIO, nominación que recaerá en el Dr. JOHN JAIRO HERNÁNDEZ MARROQUIN, quien se localiza en la carrera 46 Nro. 52 – 104, oficina 1004, Medellín, Antioquia, abonado telefónico 251 26 33 y 311 760 73 59, el cual garantizará una defensa técnica, material y profesional citado como desaparecido.

Sírvase la parte interesada enterar al mentado auxiliar de su nominación, por el medio más expedito, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 49 del C. G del P., para que manifieste, por los canales de comunicación oficiales establecidos para con este juzgado, si acepta o no el encargo a él encomendado.

Fíjese en favor del citado curador ad litem, a título de gastos, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000.00.), los cuales corren a cargo de la parte actora.

Conviene precisar que, con miras a garantizar en debida forma el derecho de defensa y contradicción de todos los sujetos procesales acá vinculados, el citado

Juzgado Décimo de Familia en Oralidad de Medellín.
Radicado 05001-31-10-010-2019-00299-00

auxiliar de la justicia contará con el término de 10 días hábiles para contestar la demanda, vencido el cual se fijará fecha para la audiencia de fallo de que trata el numeral 2° del artículo 579 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaría

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f3e9be861e6299c3b292ada7017556d3fb6880171ba711df6a9a63ce16c986**

Documento generado en 26/11/2020 05:26:59 p.m.